



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Fondo de Empleados del Departamento de Antioquia - Fedean
Demandado	Martha Libia Cano Bedoya
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00739 -00
Asunto	Incorpora – accede

Se incorpora objeción a solicitud de terminación por pago total de la obligación, aportada por el apoderado de la parte demandante, indicando que la parte demandada no realizó, ni canceló la liquidación de costas, conforme al inciso 3º del artículo 461 del Código General del Proceso, así mismo, requiere que por parte del Despacho se realice dicha liquidación para que la demandada cancele el excedente dentro del término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria del auto que apruebe las costas y se proceda con la terminación del presente proceso.

Por lo anterior, se accede a lo solicitado y se ordena que por parte de la secretaría se realice la liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb801d341c98539a9d84f9e35a3e62cc5864fefb08e2b726cf17d2b1cdb5f852

Documento generado en 19/04/2021 03:37:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>